

**Tipo de Acta: Extraordinaria**  
**No. De Sesión: 1**  
**Núm. de Acta: 3**

## **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 8:30 horas del día 23 de enero de del año dos mil veintiséis, se reunieron en la Sala de Juntas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, ubicada en las instalaciones de la Institución, sito en calle Yucatán 2320 esquina con Normal Urbana, Colonia Los Olivos, C.P. 23040, el **M.A.E. Sergio Alfredo Amao Mendoza** en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia; **Lic. Jorge Luis Vargas Navarro** Secretario técnico, el **Lic. Miguel Ángel Luna Salaices**, Director General de Asuntos Jurídicos, todos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, con la finalidad de llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, con fundamento en los artículos 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur, al tenor del orden del día que a continuación se detalla:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum;
2. Análisis de información para declaración de inexistencia de Información de las Solicitudes emitidas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con folio **030077226000004 y 030077226000005**;
3. Acuerdos.
4. Clausura de la Sesión.

### **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

#### **1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum;**

Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes el **M.A.E. Sergio Alfredo Amao Mendoza**, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, el **Lic. Jorge Luis Vargas Navarro**, Secretario Técnico y el **Lic. Miguel Ángel Luna Salaices**, Director General de Asuntos jurídicos; éstos últimos en su carácter de Secretarios del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, por lo que habiendo quórum legal se procede al siguiente punto:

#### **2. Declaración de Inexistencia de Información;**

**SE PRESENTAN SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA.** - El 16 de enero del 2026, se presentaron las solicitudes de información con folio: **030077226000004 y 030077226000005** como se detalla a continuación:

La Solicitud de información con folio: **030077226000004** fue presentada por Diana Castro Ruiz a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, recibida por esta Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en la cual solicita la siguiente información:

*“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 6, 7, 12, 24, 129, 130, 131, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en normatividad en materia de transparencia y rendición de cuentas emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, solicito al TECNOLÓGICO NACIONAL DE MEXICO Y A LOS SUJETOS OBLIGADOS a los que se dirige esta solicitud la siguiente INFORMACIÓN PÚBLICA del INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PAZ:*

*-Información solicitada*

*1.- Auditorías*

*Informe si se han realizado auditorías trimestrales y/o anuales al Instituto Tecnológico de La Paz, correspondientes a los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024 y el periodo transcurrido de 2025, en cumplimiento de las obligaciones de fiscalización establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás disposiciones aplicables.*

*-En caso afirmativo, solicito:*

*Tipo de auditoría (interna, externa, financiera, presupuestal, de cumplimiento, de obra pública, etc.). Periodo auditado.*

*Órgano auditor responsable.*

*Copia íntegra de los informes, dictámenes, observaciones, recomendaciones y solventaciones, en versión pública.*

*-En caso negativo, solicito:*

*Explicación fundada y motivada de razones jurídicas, administrativas o presupuestales por las cuales no se realizaron dichas auditorías, señalando autoridad responsable de su omisión.*

*2.- Recursos destinados a obras*

*El desglose detallado de los recursos públicos destinados al Instituto Tecnológico de La Paz para:*

*Obra de construcción*

*Remodelación*

*Obra nueva*

*Mantenimiento mayor*

*-Indicando para cada obra:*

*Monto asignado y ejercido*

*Ejercicio fiscal*

*Origen del recurso (federal, estatal, extraordinario, programa específico, fideicomiso, etc.)*

*Partida presupuestal*

*Número de contrato o convenio*

*Empresa o persona física ejecutora*

*Área responsable de la autorización y supervisión*

*3.- Contratación de servicios externos*

*Información completa sobre mecanismos de contratación, autorización o permiso otorgado a externos para operar dentro del Instituto Tecnológico de La Paz en los servicios de:*

*-Limpieza*

*-Cafetería*

*-Dos (2) empresas de fotocopiado y papelería*

*-Otros servicios*

*---Para cada caso, solicito:*

*Tipo de instrumento jurídico (contrato, concesión, permiso, convenio, autorización administrativa u otro). Ubicación y tipo de servicio prestado al Instituto Tecnológico de la Paz*

*Procedimiento de selección o adjudicación.*

*Vigencia.*

*Área responsable.*



“2026, Cincuenta Años de Fundación del Benemérito Centro Regional de Educación Normal Marcelo Rubio Ruiz”  
“2026, Año del Natalicio del centenario del Dr. Miguel León Portilla”.

*Nombre de la subdirección o unidad administrativa que revisa, contrata, autoriza y supervisa dichos servicios, tanto en el Tecnológico Nacional de México como en el Instituto Tecnológico de La Paz. Para el caso de CAFETERÍA SOLICITO:*

*Número de becas alimenticias y Certificación por parte de la secretaría de salud*

*-Asimismo, solicito:*

*El monto, forma y periodicidad del ingreso en efectivo o en especie que dichas empresas entregan al Instituto Tecnológico de La Paz por operar dentro de la institución (renta, donativo, contraprestación, cuota, porcentaje de ventas u otro concepto).*

*--En caso de que no exista ningún ingreso, solicito:*

*-Justificación legal y administrativa de las condiciones bajo las cuales dichas empresas operan sin entregar recurso alguno, señalando la normativa que lo autoriza.*

*-En caso de donativos, la documentación correspondiente a éstos*

*De conformidad con la Ley General de Transparencia, se deja expresamente asentado que:*

*-La presente solicitud no requiere aclaración, ampliación ni información adicional para ser atendida.*

*-El sujeto obligado no podrá condicionar la entrega de la información a la presentación de documentos, datos personales, motivaciones, interés jurídico ni requisitos adicionales no previstos en la ley.*

*-Cualquier requerimiento improcedente será considerado un acto de obstrucción al derecho de acceso a la información, susceptible de impugnación y sanción administrativa”*

La solicitud de información con folio: **030077226000005** fue presentada por Cutberto Reyes Martínez a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, recibida por esta Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en la cual solicita la siguiente información:

*“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 6, 7, 12, 24, 129, 130, 131, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en normatividad en materia de transparencia y rendición de cuentas emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, solicito al TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO Y A LOS SUJETOS OBLIGADOS a los que se dirige esta solicitud la siguiente INFORMACIÓN PÚBLICA del INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PAZ:*

*-Información solicitada*

*1.- Auditorías*

*Informe si se han realizado auditorías trimestrales y/o anuales al Instituto Tecnológico de La Paz, correspondientes a los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024 y el periodo transcurrido de 2025, en cumplimiento de las obligaciones de fiscalización establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás disposiciones aplicables.*

*-En caso afirmativo, solicito:*

*Tipo de auditoría (interna, externa, financiera, presupuestal, de cumplimiento, de obra pública, etc.). Periodo auditado.*

*Órgano auditor responsable.*

*Copia íntegra de los informes, dictámenes, observaciones, recomendaciones y solventaciones, en versión pública.*

*-En caso negativo, solicito:*

*Explicación fundada y motivada de razones jurídicas, administrativas o presupuestales por las cuales no se realizaron dichas auditorías, señalando autoridad responsable de su omisión.*

*2.- Recursos destinados a obras*

*El desglose detallado de los recursos públicos destinados al Instituto Tecnológico de La Paz para:*

*Obra de construcción*

*Remodelación*

*Obra nueva*

*Mantenimiento mayor*

*-Indicando para cada obra:*

*Monto asignado y ejercido*

*Ejercicio fiscal*

*Origen del recurso (federal, estatal, extraordinario, programa específico, fideicomiso, etc.)*

*Partida presupuestal*

*Número de contrato o convenio*

*Empresa o persona física ejecutora*

*Área responsable de la autorización y supervisión*

**3.- Contratación de servicios externos**

*Información completa sobre mecanismos de contratación, autorización o permiso otorgado a externos para operar dentro del Instituto Tecnológico de La Paz en los servicios de:*

*-Limpieza*

*-Cafetería*

*-Dos (2) empresas de fotocopiado y papelería*

*-Otros servicios*

*---Para cada caso, solicito:*

*Tipo de instrumento jurídico (contrato, concesión, permiso, convenio, autorización administrativa u otro). Ubicación y tipo de servicio prestado al Instituto Tecnológico de la Paz*

*Procedimiento de selección o adjudicación.*

*Vigencia.*

*Área responsable.*

*Nombre de la subdirección o unidad administrativa que revisa, contrata, autoriza y supervisa dichos servicios, tanto en el Tecnológico Nacional de México como en el Instituto Tecnológico de La Paz.*

*Para el caso de CAFETERÍA SOLICITO:*

*Número de becas alimenticias y Certificación por parte de la secretaría de salud*

*-Asimismo, solicito:*

*El monto, forma y periodicidad del ingreso en efectivo o en especie que dichas empresas entregan al Instituto Tecnológico de La Paz por operar dentro de la institución (renta, donativo, contraprestación, cuota, porcentaje de ventas u otro concepto).*

*--En caso de que no exista ningún ingreso, solicito:*

*-Justificación legal y administrativa de las condiciones bajo las cuales dichas empresas operan sin entregar recurso alguno, señalando la normativa que lo autoriza.*

*-En caso de donativos, la documentación correspondiente a éstos*

*De conformidad con la Ley General de Transparencia, se deja expresamente asentado que:*

*-La presente solicitud no requiere aclaración, ampliación ni información adicional para ser atendida.*

*-El sujeto obligado no podrá condicionar la entrega de la información a la presentación de documentos, datos personales, motivaciones, interés jurídico ni requisitos adicionales no previstos en la ley.*

*-Cualquier requerimiento improcedente será considerado un acto de obstrucción al derecho de acceso a la información, susceptible de impugnación y sanción administrativa”*

En uso de la voz el **M.A.E. Sergio Alfredo Amao Mendoza**, manifestó lo siguiente:

La Unidad de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, informa que con relación a los **ejercicio 2022, ejercicio 2023 y ejercicio 2024, NO SE REALIZARON** al Instituto Tecnológico de La Paz ningún tipo de auditoría por parte de esta entidad de fiscalización superior, lo anterior derivado de una búsqueda exhaustiva dentro la página oficial de la Auditoría Superior del Estado de Baja California sur. Lo anterior puede ser corroborado en los programas anuales de los ejercicios 2022, 2023 y 2024 publicados en la pagina oficial de esta Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur que a continuación se proporcionan:



- <https://asebcs.gob.mx/programa-anual-de-auditorias>
- <https://static.asebcs.gob.mx/pdf/Fiscalizacion/PROGRAMA ANUAL DE AUDITO RIAS/2022/Programa-Anual-de-Auditorias-2022.pdf>
- <https://static.asebcs.gob.mx/pdf/Fiscalizacion/PROGRAMA ANUAL DE AUDITO RIAS/2023/01Programa-Anual-Auditorias-2023.pdf>
- <https://static.asebcs.gob.mx/pdf/Fiscalizacion/PROGRAMA ANUAL DE AUDITO RIAS/2024/Programa-Anual-de-Auditorias-2024.pdf>.

Respecto al ejercicio 2025 informo que no ha iniciado el proceso de fiscalización de dicho ejercicio de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, ya que la entrega de la cuenta pública del ejercicio 2025 se entrega hasta el 30 de abril del año 2026 de conformidad con el artículo 64, fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur

En virtud de lo anterior, se propone a este Comité de Transparencia que se declare formalmente la **inexistencia de la información** requerida, dejando constancia de que dicha determinación **no constituye una negativa al derecho de acceso a la información**, sino el reconocimiento de un hecho objetivo y verificable en el marco de nuestras competencias institucionales.

Por lo anterior, este Comité de Transparencia, en uso de las facultades que le otorgan los artículos 17, 41, fracción II y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, y una vez agotadas las gestiones necesarias para la localización de la información, **determina procedente la declaración de INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN solicitada**, por no haber sido generada en el ejercicio de las atribuciones del sujeto obligado, conforme a los fundamentos y argumentos antes expuestos.

Seguidamente el **M.A.E. Sergio Alfredo Amao Mendoza**, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia sometió a votación la propuesta para la determinación de la inexistencia de información, siendo esta aprobada por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia.

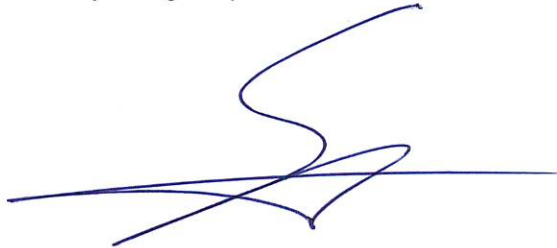
### 3. Acuerdos.

**PRIMERO.** – Por **UNANIMIDAD de VOTOS**, los integrantes del Comité de Transparencia, **CONFIRMA la INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** derivado de las Solicitudes de Información recibida por la Plataforma Nacional de Transparencia con folios :**030077226000004 y 030077226000005**

**SEGUNDO. - Notifíquese, al solicitante a través de la Plataforma Nacional De transparencia la respuesta de INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN derivado de las Solicitudes de Información recibidas con folios :030077226000004 y 030077226000005**

#### **4. Clausura de Sesión.**

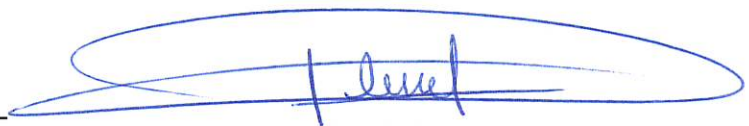
Habiéndose cumplido con el objetivo de la presente sesión, se determina agotado el orden del día, procediendo a la clausura de la sesión por parte del Presidente, siendo las **10:00 horas del día 23 de diciembre del año 2026**, se levanta el acta correspondiente, firmando al calce y margen quienes en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.



**M.A.E. Sergio Alfredo Amao Mendoza**  
Presidente del Comité de Transparencia de  
la Auditoría Superior del Estado de Baja  
California Sur.



**Lic. Jorge Luis Vargas Navarro**  
Secretario



**Lic. Miguel Angel Luna Salaices**  
Secretario